

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN ADOPTADO EN LA ENTIDAD PARA ERRADICAR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de trata de personas es la tercera actividad ilícita que más genera recursos en el mundo, después del tráfico de drogas y de armas. Para combatir este flagelo a escala internacional se celebró la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada en Palermo, Italia, en el año 2000. Esta convención se complementó con el acuerdo internacional "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños".

El Protocolo de Palermo establece que, comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de

poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

La naturaleza de clandestinidad de este delito hace difícil tener estadísticas confiables sobre el tema en México. Y las que hay, seguramente, se encuentran muy por debajo de los números reales.

Mujeres, niñas, niños y migrantes son los grupos más expuestos a sufrir el delito de trata de personas, debido a sus condiciones de vulnerabilidad estos grupos son engañados, vendidos y sometidos a condiciones similares a una esclavitud moderna. Prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, tráfico de órganos y venta de infantes suelen ser algunas de las actividades principales en las que se enfoca la trata de personas.

México ocupa el quinto lugar a escala global en tráfico y trata de personas¹. Por su parte, en el estado de Hidalgo la mayoría de los delitos de trata de personas están orientados a su modalidad de explotación sexual. Problemas como desintegración familiar, violencia, inseguridad y pobreza nutren y facilitan los delitos de trata de personas que suelen conducir a problemáticas y otros delitos de mayor gravedad como los secuestros o los feminicidios.

En México, a nivel federal, de conformidad con los lineamientos del Protocolo de Palermo y con el ánimo de combatir el delito de la trata de personas, se publicó el 14 de junio de 2012 la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*². A nivel local las entidades también han actuado con el propósito de erradicar este delito y, en el

¹ <https://www.gob.mx/indesol/prensa/visibilizan-el-marco-juridico-mexicano-en-torno-a-la-trata-de-personas>

² https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf

estado de Hidalgo, el 4 de octubre de 2010 se promulgó la *Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo*³.

Desafortunadamente, nada de esto ha sido suficiente en el estado de Hidalgo para la proscripción de la trata de personas ni para su prevención. En México, 85 por ciento de las víctimas del delito de trata de personas son mujeres y niñas, debido principalmente a la inequidad de acceso a oportunidades educativas y laborales a las que se enfrentan, así lo indica el documento “Evaluación de la Política Pública contra la Trata de Personas” realizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)⁴.

Los casos de mujeres víctimas de trata de personas se incrementaron 39.7 por ciento en México en los cuatro últimos años, al pasar de 360 en 2018 a 503 en 2021, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)⁵. En la actualidad, el estado de Hidalgo se encuentra entre los primeros diez estados del país con más carpetas de investigación abiertas ante presuntas víctimas mujeres de trata de personas, las cuales se registraron durante los primeros cinco meses del año 2020, de acuerdo con los datos del SESNSP.

Sin embargo, el delito de trata de personas podría llegar a tener una cifra negra por arriba de 80 por ciento, declaró la directora de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, Teresa Ulloa Zúñiga⁶. Mientras que, para la directora ejecutiva del Centro de Estudios Sociales y Culturales “Antonio de Montesinos”, Alicia Mesa Bribiesca, por cada caso que se registra de víctimas de trata, existen 99 que no se conocen. México podría ocupar el tercer lugar a escala mundial en cuanto al número de víctimas sólo por detrás de Tailandia y Camboya⁷.

3

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Estatal/Ley_CPTP_E_Hgo.pdf

⁴ https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1518_a.pdf

⁵ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

⁶ <https://aristeguinoticias.com/1604/mexico/trata-de-mujeres-en-mexico-se-dispara-un-40-en-cuatro-anos-sesnsp/>

⁷ <https://www.elsoldehidalgo.com.mx/mexico/sociedad/la-trata-de-mujeres-se-dispara-en-mexico-8151427.html>

La inexistencia de cifras confiables provoca también una ineffectividad y un fracaso en el establecimiento de las políticas públicas encaminadas a prevenir y sancionar el delito de la trata de personas. Pachuca, Tulancingo, Ixmiquilpan y Huejutla son los municipios donde se concentra la trata de personas en el estado de Hidalgo, una actividad que ha ido en aumento en los últimos años con el paso de los migrantes centroamericanos que van hacia los Estados Unidos pero que sufren múltiples vejaciones en nuestro territorio y que terminan en muchas ocasiones siendo víctimas de la trata de personas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta Soberanía sobre los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas de conformidad con el artículo 20 de la Ley para la Trata de Personas del estado de Hidalgo, por lo que dicha información deberá contener: 1) El número de detenciones, procesos judiciales, número de sentencias condenatorias en el que estén involucrados traficantes y tratantes de personas y de quienes cometen delitos relacionados con la trata de personas en las diferentes modalidades; y 2) El número de víctimas de trata de personas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad y modalidad de victimización y, en su caso, calidad migratoria.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses y a la Comisión Interinstitucional en materia de Trata de Personas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, informen a esta Soberanía sobre las políticas públicas, los programas y demás medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole que se han adoptado a fin de erradicar los factores de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 30 de mayo de 2022.
